RESOLUCION N° 776/2018.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CASA ARIAS DE MARIA ISABEL ARIAS EL LOTE Nº 1, A LA EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A EL LOTE Nº 2, DEL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA ADQUISISCION DE "ETIQUETAS AUTOADHESIVAS, TARJETAS PVC Y CINTA PARA IMPRESORA PVC", PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 21 de noviembre del 2018.-

VISTO: El artículo 16º inciso c; el artículo 28º; y el artículo 34º inciso c, todas de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas; el artículo 63º del Decreto Reglamentario 21909/2003; el Acta de Evaluación No. 24/2018.

CONSIDERANDO: Que, para iniciar el proceso del llamado para la adquisición *ETIQUETAS AUTOADHESIVAS, TARJETAS PVC Y CINTA PARA IMPRESORA PVC* , se han invitado 5 (cinco) empresas del ramo, de las cuales han presentado oferta 4 (cuatro) empresas.

Que, el presente Llamado se presenta en lotes, donde todas las ofertas se ajustan a las estimaciones requeridas en la PBC, por lo que reúne las condiciones para la adjudicación. El comité de evaluación emite parecer a favor de las empresas presentadas en sus ramos.
Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR a las empresas CASA ARIAS el Lote Nº 1, por el monto total de G. 6.930.000 (guaraníes seis millones novecientos treinta mil) de los cuales serán ejecutados en el año 2018 la suma de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), y para el 2019 el monto de Gs. 2.930.000 (guaraníes dos millones novecientos treinta mil), el Lote Nº 2 a la Empresa SEGEL LOGISTICA S.A por el monto total de G. 17.766.000 (guaraníes diecisiete millones setecientos sesenta y seis mil), de los cuales serán ejecutados en el año 2018 la suma de G. 6.470.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos setenta mil), y para el año 2019 la suma de Gs. 11.296.000 (guaraníes once millones doscientos noventa y seis mil) para el llamado para la adquisición de "ETIQUETAS AUTOADHESIVAS, TARJETAS PVC Y CINTA PARA IMPRESORA PVC" para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2° DISPONER que el Departamento Financiero de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 4° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

CLAUDELINO RODAS
Secretario General

HOLGER BERGEN
Intendente Municipal